

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

30098 VALENCIA

Edicto

Yolanda Giménez Ponce, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Valencia,

Hace saber:

En el presente procedimiento Concursal nº 1666/ 2016 seguido a instancia de la Procuradora señora Cervera García en nombre y representación de Encarnación Albarracín Marín-Espinosa se ha dictado Auto de Conclusión del concurso de persona física, firme en derecho y cuya parte dispositiva dice como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la conclusión del presente concurso consecutivo nº 1666/ 2016 de doña Encarnación Albarracín Marín-Espinosa, por insuficiencia de la masa, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se anula el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor, subsistentes.

Se acuerda el beneficio de la exoneración de pasivo insatisfecho, que alcanzará a los créditos ordinarios y subordinados pendientes, todo ello en las condiciones del artículo 178 bis de la Ley Concursal.

El presente asunto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23-1 de la Ley Concursal y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la LC (art. 177 - 3 LC).

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación en el plazo de veinte días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo "concepto " el código "02 Civil - Apelación " y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos) se indicará en el campo "concepto " el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez El/la Letrado/a A.Justicia

Y para que conste, expido el presente a fin de que se inserte en ese BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, habiéndose facultado al portador para su gestión.

Valencia, 17 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Giménez Ponce.

ID: A190039857-1